

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan José Altuzarra Arenzana, D<sup>a</sup> María Luisa Jadraque García y D. Juan José Altuzarra Jadraque, se expide el presente en Logroño, a 4 de Enero de 1993.— La Secretaria.

### Sentencia

III.E.26

D<sup>a</sup> María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 286/92 en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.

El Ilmo. Sr. D. María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra AUTONOR, S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor AUTONOR S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón cuatrocientas trece mil setecientos veintidos pesetas (1.413.722 Pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado AUTONOR, S.A. libro el presente en Logroño, a 22 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### Notificación de sentencia

III.E.27

Doña M<sup>a</sup> Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 247/92, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.

Habiendo visto en juicio oral y público, ante el Ilmo. Sra. M. Sol Valle Alonso, Magistrada Juez en reg. de sus del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este juzgado como juicio de faltas número 247/92, por lesiones en agresión contra el denunciado RAFAEL PONTES MANTAS, nacido en el Viso (Córdoba), el día 17 de Junio de 1966, hijo de Pedro y de Antonia, con D.N.I. número 65.702.638; siendo denunciantes JOSE MARIA JIMENEZ CUELLO, nacido en Igea el día 16 de Abril de 1947, hijo de Valentín e Isabel, con D.N.I. número 10.767.178; JESUS GOMEZ CALVO nacido en Palencia el día 23 de Abril de 1962, hijo de Manuel y M. Anunciación, con D.N.I. número 12.731.347; y M<sup>a</sup> JESUS DJUSTO MARTINEZ, nacida en Pamplona el día 12 de Marzo de 1978, hija de Valentín y María con D.N.I. número 16.565.194, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a RAFAEL PONTES MANTAS ya circunstanciado de toda responsabilidad penal y civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días por escrito debidamente fundamentado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciantes JOSE MARIA JIMENEZ CUELLO; JESUS GOMEZ CALVO y M<sup>a</sup> JESUS DJUSTO MARTINEZ actualmente en ignorado paradero; expido la presente que firmo en Logroño, a 28 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### Cédula de emplazamiento

III.E.28

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número Uno de Logroño, en Tercera de Mejor Derecho, seguida bajo el número 363 de 1992, a instancia de DON GREGORIO MARTINEZ Y OTROS, contra BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. y CENTRO DE INFORMATICA PASCAL, S.A., por la presente se emplaza a este último, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal.

Logroño, a 30 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

#### Edicto

III.E.51

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez (Sustituto),

de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño, en autos núm. 407/92, seguidos como procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Vasconia, S.A., contra D. JOSE JAVIER PALACIOS LOPEZ y D<sup>a</sup> QUITERIA MORENO PEREZ, actualmente en ignorado paradero.

Se requiere a D. José Javier Palacios López y D<sup>a</sup> Quiteria Moreno Pérez, para que en el término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora, la cantidad de catorce millones ochenta y una mil ochocientas treinta y nueve (14.081.839 Pts.), de principal e Intereses hasta el 8-9-1992, más dos millones ochocientos dieciséis mil trescientas sesenta y siete (2.816.367 Pts.) pesetas, fijadas provisionalmente para Costas y Gastos, bajo el apercimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

En Logroño, a 8 de Enero de 1993.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 4 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.55

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguido en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 48/92, seguido a instancia de AGROPECUARIA DE GUISSONA, S.C.L. contra JULIAN OLAVE MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.387.819 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 19 de Abril, 20 de Mayo y 18 de Junio de 1993, a las 10,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n<sup>o</sup> 2261 a nombre de este Juzgado, para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vivienda 1 B, puerta primera de la c/ Salamañca, núm 5 (Barrio de Yagüe), en Logroño. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y construida de 109 m<sup>2</sup>.

Valoración: 6.929.670 Pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 4 de Enero de 1993.— Ante mí.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 5 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.52

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 5 de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.S<sup>a</sup> en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n<sup>o</sup> 489/92 promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. contra D. VALENTIN ELICES FERNANDEZ y MARIA TERESA GONZALEZ NICOLAS, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 6 de Mayo de 1993; la segunda el 8 de Junio; y la tercera el 8 de Julio siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan José Altuzarra Arenzana, D<sup>a</sup> María Luisa Jadraque García y D. Juan José Altuzarra Jadraque, se expide el presente en Logroño, a 4 de Enero de 1993.— La Secretaria.

### Sentencia

III.E.26

D<sup>a</sup> María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 286/92 en el que se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.

El Ilmo. Sr. D. María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra AUTONOR, S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor AUTONOR S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón cuatrocientas trece mil setecientos veintidos pesetas (1.413.722 Pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado AUTONOR, S.A. libro el presente en Logroño, a 22 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### Notificación de sentencia

III.E.27

Doña M<sup>a</sup> Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 247/92, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.

Habiendo visto en juicio oral y público, ante el Ilmo. Sra. M. Sol Valle Alonso, Magistrada Juez en reg. de sus del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este juzgado como juicio de faltas número 247/92, por lesiones en agresión contra el denunciado RAFAEL PONTES MANTAS, nacido en el Viso (Córdoba), el día 17 de Junio de 1966, hijo de Pedro y de Antonia, con D.N.I. número 65.702.638; siendo denunciantes JOSE MARIA JIMENEZ CUELLO, nacido en Igea el día 16 de Abril de 1947, hijo de Valentín e Isabel, con D.N.I. número 10.767.178; JESUS GOMEZ CALVO nacido en Palencia el día 23 de Abril de 1962, hijo de Manuel y M. Anunciación, con D.N.I. número 12.731.347; y M<sup>a</sup> JESUS DJUSTO MARTINEZ, nacida en Pamplona el día 12 de Marzo de 1978, hija de Valentín y María con D.N.I. número 16.565.194, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a RAFAEL PONTES MANTAS ya circunstanciado de toda responsabilidad penal y civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días por escrito debidamente fundamentado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciantes JOSE MARIA JIMENEZ CUELLO; JESUS GOMEZ CALVO y M<sup>a</sup> JESUS DJUSTO MARTINEZ actualmente en ignorado paradero; expido la presente que firmo en Logroño, a 28 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### Cédula de emplazamiento

III.E.28

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en reg. de sustit. del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número Uno de Logroño, en Tercera de Mejor Derecho, seguida bajo el número 363 de 1992, a instancia de DON GREGORIO MARTINEZ Y OTROS, contra BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. y CENTRO DE INFORMATICA PASCAL, S.A., por la presente se emplaza a este último, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal.

Logroño, a 30 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 3 DE LOGROÑO

#### Edicto

III.E.51

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez (Sustituto),

de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño, en autos núm. 407/92, seguidos como procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Vasconia, S.A., contra D. JOSE JAVIER PALACIOS LOPEZ y D<sup>a</sup> QUITERIA MORENO PEREZ, actualmente en ignorado paradero.

Se requiere a D. José Javier Palacios López y D<sup>a</sup> Quiteria Moreno Pérez, para que en el término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora, la cantidad de catorce millones ochenta y una mil ochocientas treinta y nueve (14.081.839 Pts.), de principal e Intereses hasta el 8-9-1992, más dos millones ochocientos dieciséis mil trescientas sesenta y siete (2.816.367 Pts.) pesetas, fijadas provisionalmente para Costas y Gastos, bajo el apercimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

En Logroño, a 8 de Enero de 1993.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 4 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.55

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguido en este Juzgado con el n<sup>o</sup> 48/92, seguido a instancia de AGROPECUARIA DE GUISSONA, S.C.L. contra JULIAN OLAVE MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.387.819 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los días 19 de Abril, 20 de Mayo y 18 de Junio de 1993, a las 10,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n<sup>o</sup> 2261 a nombre de este Juzgado, para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Vivienda 1 B, puerta primera de la c/ Salamañca, núm 5 (Barrio de Yagüe), en Logroño. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y construida de 109 m<sup>2</sup>.

Valoración: 6.929.670 Pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 4 de Enero de 1993.— Ante mí.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 5 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.52

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 5 de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.S<sup>a</sup> en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n<sup>o</sup> 489/92 promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. contra D. VALENTIN ELICES FERNANDEZ y MARIA TERESA GONZALEZ NICOLAS, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 6 de Mayo de 1993; la segunda el 8 de Junio; y la tercera el 8 de Julio siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.